

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO, legalmente representada por el señor CRNL. de E.M.C. Ingeniero Marco Vera Ríos, MBA. en su calidad de Rector, para que en adelante se denominará LA ESPE, y por otra, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representada por el Dr. Jorge Velásquez, Administrador de la Zona Quitumbe, en calidad de delegado del señor Alcalde Metropolitano conforme al Oficio Nro 1241 del 15 de abril del 2003, parte que para estos efectos se denominara ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE (A.Z.Q.), quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar este Convenio al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1 La Administración Zonal Quitumbe (A.Z.Q.), busca innovar su capacidad de gestión, para fortalecer el desarrollo institucional, mediante la participación y concertación de los sectores más representativos y organizados de la sociedad con el objeto de ampliar la cobertura y elevar la calidad de los servicios a la comunidad. Para ello se requiere el apoyo técnico de la Universidad, a través de la Facultad de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente (FIGMA) y de estudiantes que se encuentren cursando los últimos años de estudios de la ESPE.

1.2 La ESPE, como institución de Educación Superior, tiene como objetivo fundamental la formación de profesionales con excelencia académica, para satisfacer las necesidades de demanda laboral especializada requerida por la sociedad ecuatoriana en su conjunto.

SEGUNDA: OBJETO.-

2.1 La Administración Zonal Quitumbe y la ESPE, con los antecedentes expuestos, considerando la necesidad de establecer vínculos de cooperación interinstitucional para posibilitar la optimización de recursos y la eficiencia de servicios, la capacitación práctica que permita aprovechar las potencialidades técnico-científicas de los estudiantes involucrados en temáticas específicas del sector público aplicando y perfeccionando sus conocimientos con el fin de contribuir a su desarrollo profesional y desarrollo de la comunidad en general.

2.2 Realizar estudios e investigaciones demandadas por la Administración Zonal Quitumbe de común acuerdo con la ESPE.

2.3 Permitir que los estudiantes de la ESPE puedan realizar prácticas en la Administración Zonal Quitumbe, en calidad de pasantías.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES-

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se obligan a:

3.1 DE LA ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE: Se obliga para con la ESPE a través de sus respectivas Coordinaciones a:



3.1.1. Brindar la práctica y capacitación constante requerida durante el periodo de vigencia del presente Convenio, para lo cual ubicará a cada alumno en las áreas técnicas y de investigación relacionadas con su especialidad, además aportará con los materiales necesarios para el normal desenvolvimiento de los participantes en las labores asignadas.

3.1.2. Reportar a la ESPE sobre el desempeño de los estudiantes.

3.1.3. Extender un certificado, al final del periodo de pasantía, que acredite la práctica realizada.

3.1.4. Entregar a cada estudiante un estímulo económico de USD 100, mensuales fijos.

3.1.5. Nombrar coordinador de pasantías, para facilitar la gestión.

3.1.6. Durante este tiempo la Administración Zonal Quitumbe, determinará el número de estudiantes, su especialidad y el tiempo de práctica requerida.

3.2. DE LA ESPE:

3.2.1 Establecer el listado de alumnos idóneos de su respectiva Facultad, que se encuentren cursando los últimos años de estudio.

3.2.2 Los estudiantes pasantes permanecerán como mínimo 4 horas diarias en los días laborables y se procurara que los horarios de clases y las labores de los estudiantes en la Administración Zonal no interfieran con el horario de clases.

3.2.3 El alumno deberá preparar y presentar al final de su práctica, un informe de actividades.

CUARTA: PLAZO.

4.1 El tiempo del presente convenio es de dos años contados a partir del 1 de marzo del 2005; pudiendo ser renovado en forma automática y por un período igual, si no existe manifestación escrita que exprese lo contrario

QUINTA: RELACION LABORAL.-

5.1 Por la naturaleza específica del presente convenio, La Administración Zonal Quitumbe no adquiere relación de dependencia respecto de los estudiantes de la ESPE que participen en la ejecución de este convenio.

SEXTA: TERMINACION.-

6.1 Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio de común acuerdo, las mismas que no pudieren ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, éstas se someterán a lo previsto en el Art. 109 de la codificación de la Ley de Contratación Pública.



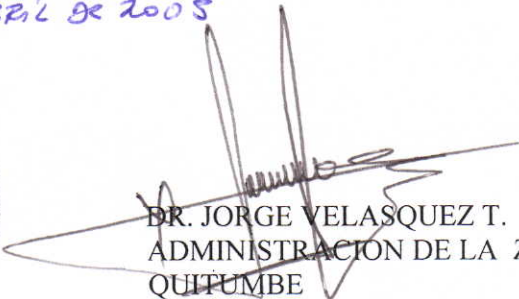
6.2 La Administración Zonal Quitumbe, podrá terminar unilateralmente este Convenio por convenir a sus intereses.

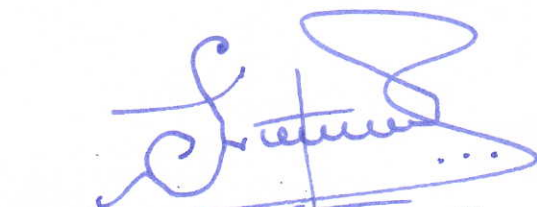
SEPTIMA: ACEPTACION.-

7.1 Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden por estar de acuerdo en su contenido. Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Quito, a los 15 días del Mes de Abril de 2005


ING. MARCO VERARÍOS, MBA.
CRNL. DE E.M.C.
RECTOR DE LA ESPE




DR. JORGE VELASQUEZ T.
ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA
QUITUMBE


Dr. Francisco Criollo Y.
Subprocurador Zonal Quitumbe
Mat. 5708 I. C. A. P.



